

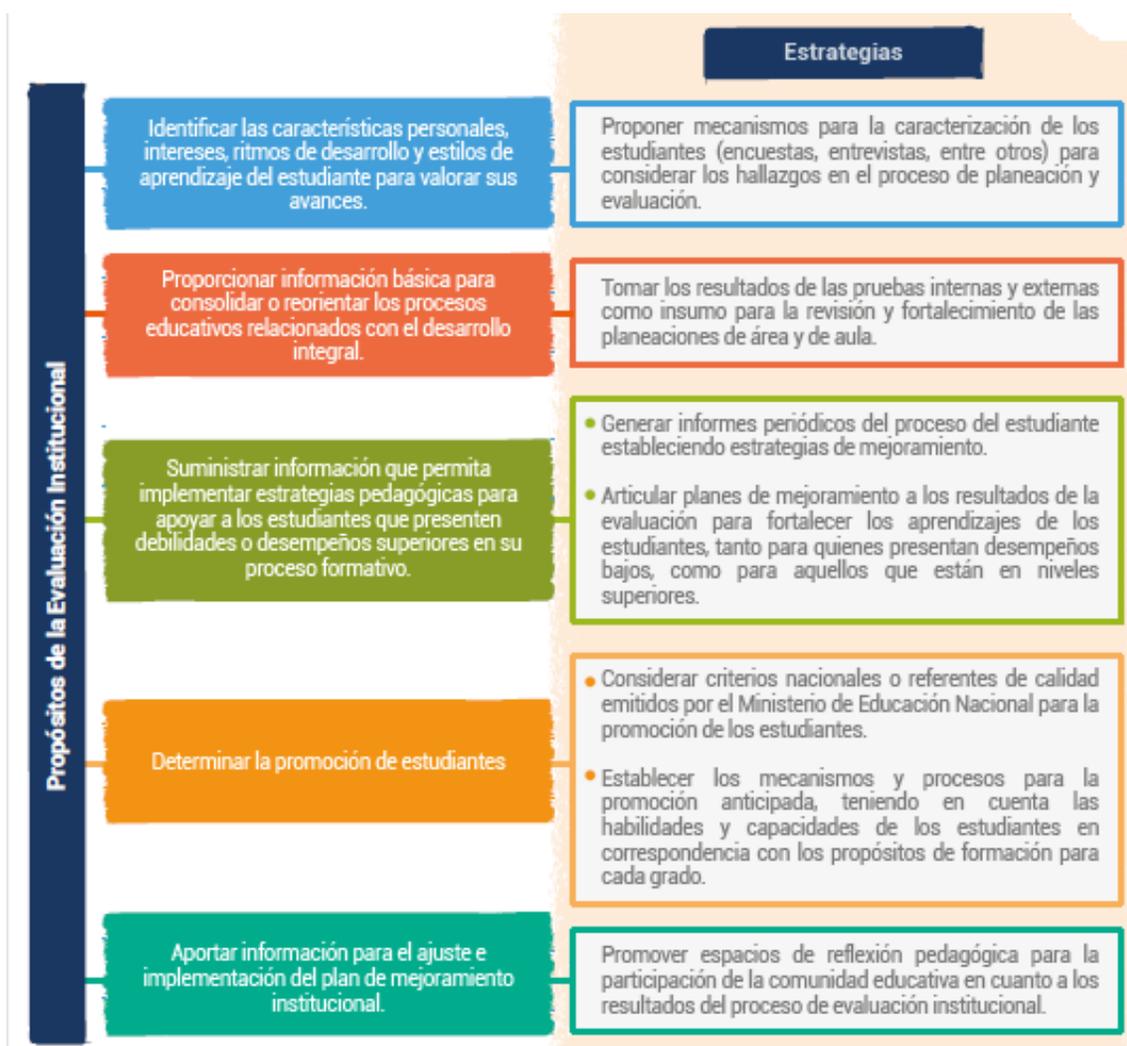
## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (S.I.E.E.)

### LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL DECRETO 1290/09

#### CAPÍTULO 1. GENERALIDADES

##### **ARTÍCULO 1. ORIENTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL S.I.E.E.**

Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). Estrategias para valorar el alcance de los propósitos presentados por el M.E.N, según el Decreto 1290/09. (Gráfico N° 1).



**Gráfico N° 1.** Extraído del documento, *Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)*. Siempre Día E 2018

##### **ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS DEL S.I.E.E.**

1. Apreciar los progresos alcanzados por los y las estudiantes, de acuerdo con los patrones formulados en los estándares básicos de competencias.
2. Determinar por medio de las evaluaciones institucionales periódicas, la eficiencia de los planes, programas institucionales e instrumentos pedagógicos empleados en la enseñanza, para introducir los cambios o ajustes convenientes.

	I.E.D. TÉCNICO COMERCIAL MARIANO OSPINA RODRIGUEZ SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	AC-CR-SIEE
		VERSIÓN 02
		Página 2 de 22

3. Las aptitudes y analizar los intereses de los y las estudiantes, hacia diversas actividades del saber, esto se hace a través de la entrega pedagógica de asignatura en reuniones de área y dirección de curso en reunión organizada por Coordinación.
4. Identificar las características personales, intereses, ritmo de desarrollo y estilos de aprendizaje de los y las estudiantes para valorar sus avances.
5. Contribuir a la formación integral de los y las estudiantes, mediante la participación activa en su propio aprendizaje y en el desarrollo de su personalidad y autonomía.
6. Promover la actividad creadora y crítica de los y las estudiantes, desde la perspectiva de las diferentes competencias tales como interpretativa, propositiva y argumentativa.
7. La evaluación tendrá como meta fundamental proporcionar la información básica, sobre el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes, con el fin de implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten falencias o se destaquen en su proceso formativo.
8. Favorecer el diálogo, la mediación, el desarrollo de las relaciones interpersonales acordes a la normatividad, para resolver las dificultades que se le presentan a los y las estudiantes, en los procesos de formación.
9. El proceso formativo de evaluación propiciará ambientes de bienestar y felicidad a los y las estudiantes, que privilegian aprendizajes significativos, usando las herramientas de la psicología positiva que le permitan desarrollarse de manera integral como persona.

### **ARTÍCULO 3. DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES EN EL S.I.E.E.**

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento Educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades. Artículo 13 Decreto 1290 de 2009.
3. Leer y asumir lo contemplado en el presente documento.

### **ARTICULO 4. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos. (Artículo 15 Decreto 1290 de 2.009)

### **ARTICULO 5. DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES EN EL S.I.E.E.**

1. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:
2. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
3. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
4. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
5. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje. (Art. 12 Decreto 1290 de 2009).

### **ARTICULO 6. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.  
Recibir los informes periódicos de evaluación.
3. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 14 Decreto 1290 2009).

	I.E.D. TÉCNICO COMERCIAL MARIANO OSPINA RODRIGUEZ SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	AC-CR-SIEE
		VERSIÓN 02
		Página 3 de 22

## CAPÍTULO 2. LA EVALUACIÓN

### ARTÍCULO 7. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN

Para la I.E.D. Técnico Comercial Mariano Ospina Rodríguez, la evaluación es el proceso de construcción del conocimiento por parte del estudiante, partiendo de sus conocimientos previos y se enfoca en sus interpretaciones y significados, construidos como producto de aprendizajes alcanzados, con el fin de lograr su desarrollo personal y social. Ésta se centra en promover y potenciar aprendizajes significativos, así como el nivel de desempeño en el cual los estudiantes han alcanzado el control y la responsabilidad de su propio proceso de aprendizaje.

La valoración obtenida en el proceso de evaluación, se enunciará en informes periódicos, que respondan a los desempeños de aprendizaje alcanzados.

### ARTÍCULO 8. TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

1. **Diagnóstica:** Identifica ritmos, estilos de aprendizaje, nivel desempeño, habilidades, destrezas, competencias, aptitudes o valores de los estudiantes, trascendiendo a otras áreas como la socioafectiva, psicomotora, cultural, espiritual y de bienestar.
2. **Formativa:** Recopila información acerca del desempeño de los estudiantes, para atender sus particularidades y así decidir oportunamente los procesos de retroalimentación, reorientación y acompañamiento, cuando se requiera para garantizar el éxito en el aprendizaje.
3. **Sumativa:** Verifica el logro de los aprendizajes, al concluir el abordaje de los objetivos, estándares básicos y lineamientos curriculares, teniendo en cuenta las matrices de evaluación durante todo el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Por lo anterior la evaluación tiene las siguientes características:

- *Continúa:* que sea permanente y con un seguimiento donde se aprecian los progresos y dificultades que puedan presentarse.
- *Integral:* que esté basada en todos los procesos de desarrollo del ser humano.
- *Sistemática:* que esté fundamentada en enfoques y principios pedagógicos, que guarden relación con los fines y objetivos de la educación.
- *Flexible:* que tenga en cuenta los ritmos individuales de desarrollo de los estudiantes en sus diferentes aspectos, considerando sus capacidades, limitaciones y contexto sociocultural.
- *Interpretativa:* que sea clara y puntual en la explicación del avance en los procesos y los resultados en la formación de los estudiantes.
- *Participativa:* que involucre a los distintos actores de la comunidad educativa y propicie la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.
- *Presencial:* estableciendo una asistencia mínima por parte del estudiante, al 75 % de las horas efectivas de clases y demás actividades extracurriculares.

### ARTÍCULO 9. PARÁMETROS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. El proceso de evaluación académico atenderá al modelo constructivista, con énfasis en aprendizaje significativo desde los componentes SABER, SABER HACER y SABER SER.
2. Los componentes del proceso evaluativo tendrán una valoración teniendo en cuenta un promedio ponderado de la siguiente manera:

COMPONENTE	PORCENTAJE (%)
SABER	25
EVALUACION TRIMESTRAL	15
SABER HACER	25
SABER SER	25
AUTOEVALUACION	10

	<b>I.E.D. TÉCNICO COMERCIAL MARIANO OSPINA RODRIGUEZ</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	AC-CR-SIEE
		VERSIÓN 02
		Página 4 de 22

**PARÁGRAFO:** Para los casos de inclusión y situaciones especiales se podrá variar el porcentaje en cada uno de los componentes según las fortalezas del estudiante.

3. La valoración de los desempeños se hará en términos cualitativos, acorde con la escala nacional de evaluación y con soporte cuantitativo bajo la responsabilidad directa del docente. Las valoraciones deberán ser coherentes con el trabajo realizado por el/la estudiante de manera sustentada y oportuna.
4. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, según el artículo 5 del decreto 1290/09, será la siguiente:

<b>ESCALA NACIONAL (CUALITATIVA)</b>	<b>ESCALA INSTITUCIONAL (CUANTITATIVA)</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DEL NIVEL DE DESEMPEÑO</b>
DESEMPEÑO SUPERIOR	DE 4.5 A 5.0	Domina los conceptos, habilidades y competencias del saber disciplinar.
DESEMPEÑO ALTO	DE 3.8 A 4.4	Maneja los conceptos, nociones y competencias del saber disciplinar atendiendo los requerimientos del grado que cursa.
DESEMPEÑO BASICO	DE 3.0 A 3.7	Requiere de acompañamiento y orientación a través de actividades de nivelación.
DESEMPEÑO BAJO	DE 1.0 A 2.9	Presenta dificultades en el manejo de conceptos, nociones, competencias y habilidades propias del saber disciplinar.

5. Cada una de las áreas diseñará de dos a cinco competencias por periodo en cada grado de acuerdo con la intensidad horaria semanal.
6. Al iniciar cada período, los docentes darán a conocer a los estudiantes la malla curricular y la rúbrica de evaluación que orientarán el proceso de enseñanza-aprendizaje, elaborados con base en los documentos de referencia del MEN y el modelo pedagógico institucional.
7. Los docentes deben dar a conocer las valoraciones de los instrumentos de evaluación aplicados, dentro de los ocho días hábiles siguientes.
8. Los estudiantes tienen derecho a solicitar de forma verbal, la revisión de las valoraciones de los instrumentos de evaluación aplicados por el docente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de estos.
9. Cuando el docente no acepte en forma verbal dicha revisión, el estudiante podrá hacer uso del conducto regular establecido por la institución.
10. Es deber del docente hacer una retroalimentación de los instrumentos de evaluación aplicados.
11. Las asignaturas con una intensidad horaria semanal de una (1) hora realizarán mínimo una valoración por componente; en las demás asignaturas mínimo dos valoraciones por componente en cada periodo académico.
12. Cada docente velará porque se genere un alto nivel de aprendizaje y por ende la máxima aprobación de estudiantes, brindando la oportunidad de superar las dificultades dentro del periodo correspondiente.
13. Un área se considera aprobada si al promediar los tres periodos del año obtiene como mínimo la valoración de desempeño básico (3.0).
14. Para efectos de evaluación extemporánea sólo tendrá validez la excusa médica, ausencia por calamidad familiar o representación institucional (cultural, deportiva, académica, entre otras) entregada por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la inasistencia.
15. Al finalizar cada periodo académico se aplicará una evaluación por competencias (tipo prueba saber) cuya valoración equivale al 15% del trimestre en cada una de las asignaturas.



## ARTÍCULO 10. CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL CON ENFOQUE EN APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO

Con base en el modelo pedagógico de aprendizaje significativo la I.E. establece como criterios de evaluación los siguientes:

Competencia	Porcentaje	Criterios de Evaluación	Instrumentos de Evaluación
Saber	25 %	<b>Exploración:</b> Expresa saberes previos acordes a los conocimientos que se van a desarrollar.	Mapa mental, guía de consulta personal, guía de exploración de preconcepciones, glosario, lluvia de ideas, análisis de situación problema, pregunta problémica, lecturas.
		<b>Consulta Guiada:</b> • Identifica y selecciona la información pertinente al proceso investigativo propuesto en cada área del conocimiento • Comprende conceptos fundamentales para desarrollar un aprendizaje.	Guía de investigación dirigida, guía de consulta y aplicación, guía de investigación, referenciación bibliográfica.
		<b>Desarrollo Significativo:</b> Apropia el conocimiento a partir de estrategias de acción que propicien el desarrollo de habilidades.	Pruebas de cultura académica, pruebas psicométricas, pruebas de pregunta abierta, exposiciones, mentefactos, mapa conceptual, sinopsis.
	15%	<b>Evaluación Trimestral</b>	Prueba escrita con preguntas tipo saber.
Hacer	25 %	<b>Trabajo Colaborativo:</b> Aporta conocimiento y saberes pertinentes en el desarrollo de actividades grupales para construir aprendizaje colectivo e individual.	Trabajo por metas, desarrollo de proyectos de aula, abordaje de necesidades institucionales, elaboración de modelos.
		<b>Trabajo Productivo:</b> Construye un producto a partir de su aprendizaje individual y colectivo.	Trabajo secuencial, manejo de roles, trabajo de equipo, proyectos productivos.
		<b>Transferencia Significativa:</b> • Evidencia la aplicabilidad del conocimiento en el contexto social. • Valida el desarrollo de competencias por medio de la aplicabilidad de los aprendizajes.	V heurística, guía de transferencia, guías, producción textual, talleres de ejercicios, informes de laboratorio.
Ser	25 %	<b>Motivación y Autonomía:</b> • Manifiesta actitud crítica frente a su proceso de aprendizaje. • Su actuar es coherente con los principios y valores institucionales.	Actitud del estudiante, interés, participación personal, participación grupal, niveles de compromiso, pensamiento crítico, liderazgo, responsabilidad, puntualidad, cumplimiento.



		<ul style="list-style-type: none"><li>• Aplica las competencias desarrolladas en las diferentes áreas del conocimiento en su proceso de desarrollo integral y acciones cotidianas, siendo coherente con el horizonte institucional.</li></ul>	
<b>Autoevaluación</b>	10%	Evalúa su actitud y participación en su proceso de aprendizaje, teniendo en cuenta el perfil institucional.	Formato de autoevaluación institucional, pertinencia institucional, compromiso con el horizonte institucional, convivencia de aula, desarrollo de personalidad.

#### **ARTÍCULO 11. CRITERIOS DE DISEÑO Y APLICACIÓN DE PRUEBAS TRIMESTRALES**

1. Se realizarán pruebas tipo saber, al finalizar cada periodo académico en todas las áreas del conocimiento, en las áreas de Matemáticas, Humanidades, Sociales, Filosofía y Ciencias Naturales se llevarán a cabo en un horario específico, las demás áreas las aplicarán en el respectivo horario.
2. Cada asignatura diseñará la prueba trimestral, en un documento de Word, teniendo en cuenta la Matriz de Evaluación y la Malla Curricular, la cual se entregará a Coordinación Académica dos semanas antes de su presentación para ser revisada y aprobada por Consejo Académico.
3. El resultado de la prueba trimestral corresponde al 15% de la valoración final de la asignatura en cada periodo académico, el estudiante que obtenga en ella un resultado mayor o igual a 4,5 obtendrá desempeño básico (3.0) en la asignatura (en caso de tener desempeño bajo), este numeral no aplica para las áreas Técnicas.

	I.E.D. TÉCNICO COMERCIAL MARIANO OSPINA RODRIGUEZ SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	AC-CR-SIEE
		VERSIÓN 02
		Página 7 de 22

### CAPÍTULO 3. PROMOCIÓN

#### ARTÍCULO 12. GENERALIDADES

La I.E., ha optado por la promoción anual para dar cumplimiento a los lineamientos contemplados en el Decreto 1290/09. A partir de la publicación del presente decreto todos los establecimientos educativos realizarán las actividades preparatorias pertinentes para su implementación.

Los criterios de Promoción están constituidos por los requisitos mínimos que debe cumplir todo estudiante para aprobar cada área al finalizar el año escolar, tales como:

1. Los estudiantes de preescolar serán promovidos en su totalidad, salvo previo acuerdo con los padres de familia o acudientes al encontrar debilidades en su proceso de aprestamiento, según lo establecido en el artículo No. 10 del Decreto 2247/97.
2. Los estudiantes de grado primero a grado undécimo serán promovidos, si al finalizar el año escolar logran como mínimo el desempeño básico en todas las áreas que conforman el plan de estudios.
3. Cuando un área esté conformada por dos asignaturas o más, su promedio debe ser mínimo de tres (3.0) para aprobar el área.
4. De acuerdo con la ley 115/94, el decreto 1860/94 y la resolución 4210/96, los estudiantes de undécimo grado deben realizar un mínimo de ochenta (80) horas de Servicio Social para acceder a su título de bachiller, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Protocolo de Prestación del Servicio Social dado a conocer al iniciar el grado 10°.
5. Todos los estudiantes de undécimo grado deben presentar y aprobar los proyectos productivos de la especialidad técnica de la especialidad técnica.
6. En el caso de los estudiantes que no se encuentran matriculados en el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), deberán cumplir con la aprobación del proyecto productivo de la especialidad técnica.
7. Los estudiantes de la media técnica para ser certificados por el SENA en la especialidad de Comercialización de Productos Masivos y/o Monitoreo Ambiental, deben obtener como nota mínima 3.5, equivalente al desempeño básico (3.0) establecido en el SIEE en todas las asignaturas consideradas transversales (Ética, Ed. Física, Español, Inglés, Informática, C. Sociales, C. Naturales).
8. La I.E.D. Técnico Comercial Mariano Ospina Rodríguez propenderá en todo caso por elevar los niveles de promoción y permanencia, por tal razón el índice de NO promoción (reprobación), en ningún caso podrá exceder el 10 % del total de población, incluidos los estudiantes no promovidos por inasistencia.
9. Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los docentes que orientan clases, desde grado cero hasta grado undécimo en la I.E.
10. Los estudiantes matriculados en inclusión serán evaluados y promovidos de acuerdo con el PIAR establecido para cada caso. El estudiante que no tenga el PIAR revisado y firmado no podrá reprobado el grado que esté cursando.
11. En cada periodo académico, desde grado 3° a 11° las áreas de ética y religión serán promediadas para determinar el desempeño de los estudiantes, dicho promedio corresponderá a la nota del área para efectos de evaluación y promoción.
12. Las áreas optativas (Comercio y Monitoreo ambiental) de grado 6° a 8°, no se tendrán en cuenta para la promoción.
13. Para grado 9° las áreas optativas serán tenidas en cuenta para la promoción; por lo tanto, se creará el área técnica conformada por las dos asignaturas que serán promediadas para determinar el desempeño de los estudiantes, dicho promedio corresponderá a la nota del área.
14. La flexibilización curricular y evaluación para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, se hará teniendo en cuenta la discapacidad, el ritmo y estilo de aprendizaje (visual, auditivo, kinestésico, cognitivo).
15. Para la evaluación de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, el ICFES realizará una adaptación equiparable a la prueba empleada en la aplicación censal de población general, para lo que deberá:

	I.E.D. TÉCNICO COMERCIAL MARIANO OSPINA RODRIGUEZ SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	AC-CR-SIEE
		VERSIÓN 02
		Página 8 de 22

- a. Diseñar formatos accesibles con ajustes razonables en los exámenes de Estado, con la finalidad de garantizar una adecuada y equitativa evaluación del desarrollo de competencias de las personas con discapacidad.
  - b. Confirmar con el estudiante el tipo de adaptación que requiere para la prueba, de acuerdo con el reporte realizado por los establecimientos educativos para efectos del diseño y administración del examen que deba ser practicado
  - c. Garantizar los ajustes razonables que se requieran para la inscripción y la presentación de los exámenes de Estado por parte de personas con discapacidad, los cuales deberán responder al tipo de discapacidad reportada por el usuario al momento de la inscripción, ser verificables y no interferir con los protocolos de seguridad de la evaluación. Estos apoyos se entienden como los recursos humanos, técnicos, tecnológicos o físicos que posibiliten la implementación de procesos de comunicación aumentativa o alternativa; también el que brindan personas como lectores, guías intérpretes e intérpretes de la lengua de señas colombiana - español, según el caso, o el que se brinda a personas con limitación motora al momento de presentar el examen”. (MEN 2017, p, 16)
16. Según el MEN en el decreto 1421 de 2017, establece que en la **Promoción Escolar:** Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Asimismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo. La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar”. (pp,16-17)

Al finalizar el año escolar, el Comité de Evaluación y Promoción será el encargado de verificar el desempeño académico de los estudiantes y determinar quiénes son promovidos y quienes deben reiniciar un grado.

### **ARTÍCULO 13: CRITERIOS PARA ASISTIR A CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES EN ACTO PROTOCOLARIO**

Los estudiantes que culminan grado undécimo deberán cumplir con los siguientes requisitos para ser proclamados en ceremonia protocolaria:

1. Haber sido promovido de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del presente documento.
2. Aprobar todas las áreas que conforman el plan de estudios.
3. Haber entregado la documentación oficial, requerida por Secretaría Académica.
4. Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución Educativa.
5. Obtener en Convivencia Escolar mínimo un desempeño básico, según los criterios establecidos en el Manual de Convivencia.

### **ARTÍCULO 14: INCENTIVOS PARA ESTUDIANTES**

1. Se hará reconocimiento a los estudiantes que representen dignamente a la I.E. en actividades académicas, culturales y deportivas con una valoración adicional de 5.0 en uno de los componentes (ser, saber, hacer) y esta será promediada con las otras valoraciones en el asignatura/área que el estudiante escoja.
2. Los estudiantes del grado undécimo que tengan un desempeño bajo en las áreas afines que evalúa la prueba SABER 11° en alguno de los tres periodos académicos y obtengan un promedio igual o superior a 60 puntos en dichas áreas, nivelarán el período académico reprobado. Para este efecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

	I.E.D. TÉCNICO COMERCIAL MARIANO OSPINA RODRIGUEZ SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	AC-CR-SIEE
		VERSIÓN 02
		Página 9 de 22

Saber	Asignatura
Ciencias Naturales	Física
	Química
Lectura crítica	Filosofía
	Lenguaje
	Religión
Sociales y ciudadanas	Ciencias Económicas y Políticas
	Ciencias Sociales
	Educación Ética y Valores Humanos
Inglés	Inglés
Matemáticas	Matemáticas

### ARTÍCULO 15. CRITERIOS DE REPROBACIÓN

1. Los estudiantes que al finalizar el proceso de nivelación no obtengan como mínimo desempeño básico en todas las áreas.
2. La no asistencia a la nivelación sin excusa justificada por escrito (excusa médica, fuerza mayor o caso fortuito)
3. Estudiantes que hayan dejado de asistir sin causa justificada al 25 % o más de las actividades académicas durante el año escolar.

### ARTÍCULO 16. CAUSALES DE PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

1. Retiro voluntario del estudiante de la institución.
2. Cuando el estudiante se retira y no legaliza el retiro.
3. Al ser graduado por la institución educativa.
4. Por fallecimiento.
5. Cancelación de matrícula por procesos disciplinarios.

**PARÁGRAFO:** El estudiante con Acta de Compromiso Académico y Convivencial, estará bajo un seguimiento integral contemplando los aspectos convivenciales y académicos.

### ARTÍCULO 17. PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. Los estudiantes matriculados por primera vez en el grado realizarán el siguiente proceso durante el primer periodo académico:
  - a. Solicitud por escrito del padre de familia o representante legal del estudiante, dirigida al Consejo Académico.
  - b. Presentación de prueba de suficiencia. En el caso de los estudiantes de grado cero y primero solo se considerará a los estudiantes en extraedad, anexando evidencias de su desempeño en Matemáticas y Lengua Castellana. En el caso de los estudiantes de primaria presentarán las pruebas de suficiencia de las competencias básicas de las áreas de Español y Matemáticas del grado en curso. En el caso de los estudiantes de secundaria deben presentar una prueba suficiencia en las áreas de Matemáticas, Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Naturales. La valoración final de la prueba de suficiencia debe ser de mínimo 4,2 en cada una de las áreas. Dicha prueba debe ser elaborada, aplicada y evaluada por los docentes que orientan las diferentes asignaturas en el curso correspondiente.
  - c. El director de grupo presentará los resultados de la prueba de suficiencia y evidencias obtenidas por el estudiante al Consejo Académico.
  - d. En reunión de Consejo Académico se analizará el caso y si se evidencia que el estudiante demuestra un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa de acuerdo con su edad, el consejo se pronunciará mediante acta, haciendo la recomendación al Consejo Directivo quien en última instancia toma la decisión.
  - e. El Rector expedirá Resolución rectoral donde se especifica que el estudiante fue promovido de manera anticipada.

	I.E.D. TÉCNICO COMERCIAL MARIANO OSPINA RODRIGUEZ SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	AC-CR-SIEE
		VERSIÓN 02
		Página 10 de 22

**PARÁGRAFO:** Para los estudiantes matriculados bajo inclusión se tendrá en cuenta la solicitud por escrito del acudiente, el PIAR, el informe descriptivo de desempeño en las diferentes áreas contempladas en el PIAR, y el concepto de orientación escolar.

2. Los estudiantes que hayan reprobado realizarán el siguiente proceso antes de dar inicio al año lectivo y teniendo en cuenta:
  - a. Haber cursado en la Institución el grado reprobado.
  - b. Estar matriculado en la Institución.
  - c. Haber reprobado el grado con un (1) área.
  - d. Los estudiantes de 1° a 11° que hayan reprobado el grado podrán acogerse a la prueba de suficiencia en el área en la cual reprobaron.
  - e. Dicha prueba de suficiencia debe ser aplicada en la semana anterior al inicio del año escolar siguiente.
  - f. El estudiante será promovido siempre y cuando obtenga como mínimo desempeño básico (3,0) en el área en que presente prueba de eficiencia.
  - g. Al finalizar el año escolar, cada docente titular debe diseñar la prueba de eficiencia de su área para aplicarla a los estudiantes que soliciten la promoción anticipada por reprobación.
  - h. En la clausura del año escolar, cada docente titular hará entrega por escrito de un plan temático y sugerencias de estudio a los estudiantes que soliciten la promoción anticipada por reprobación, con el propósito de que se preparen de forma autónoma para presentar la prueba de suficiencia.
  - i. Los estudiantes se comprometerán a estudiar el plan temático con el acompañamiento de los padres de familia para la presentación de dicha prueba.

**PARÁGRAFO:** Para los estudiantes matriculados bajo inclusión se tendrá en cuenta el PIAR, el informe descriptivo de desempeño en las diferentes áreas contempladas en el PIAR, y el concepto de orientación escolar.

## **ARTÍCULO 18. MECANISMOS DE RECUPERACIÓN Y NIVELACIÓN**

1. En la semana seis (6) de cada periodo académico se elaborará por escrito un reporte parcial del desempeño de los estudiantes, el cual se entregará a los padres de familia de los estudiantes que a la fecha estén reprobando una o más áreas en reunión organizada para tal fin, dejando evidencia por escrito del comunicado y las acciones a seguir.
2. El docente de cada área debe implementar actividades de refuerzo y superación continuas para los estudiantes que presenten desempeño bajo en su espacio académico (trabajos en el aula, explicaciones adicionales, actividades colaborativas, trabajos de consulta y tareas de refuerzo en el hogar con una vinculación activa de los padres), dejando evidencia por escrito del proceso mediante formato institucional que será entregado en físico a la coordinación académica una vez finalizado el trimestre.
3. El estudiante que obtenga una valoración igual o mayor a 4,5 en la evaluación trimestral de las áreas que esté reprobando, automáticamente las recupera, obteniendo un desempeño bajo (3.0) en dicho periodo académico.
4. Una vez finalizado el tercer periodo académico, los estudiantes que reprueben una o más áreas deben iniciar el proceso de nivelación final.

**PARÁGRAFO:** Nivelación Final: Los estudiantes que al culminar el proceso académico del año escolar presenten desempeño bajo en una o más áreas, deben asistir de forma obligatoria al proceso de nivelación final durante el transcurso de dos semanas, tiempo en el que deben desarrollar como mínimo dos actividades con el acompañamiento y explicación del docente (realización de cartelera, exposiciones, talleres, consultas, trabajos escritos, evaluaciones orales y/o escritas, sustentaciones, entre otras) para superar sus dificultades, esperando el promedio de las mismas les permita recuperar el área con una valoración de desempeño básico (3.0).

	I.E.D. TÉCNICO COMERCIAL MARIANO OSPINA RODRIGUEZ SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	AC-CR-SIEE
		VERSIÓN 02
		Página 11 de 22

## **ARTÍCULO 19. ESTUDIANTES PENDIENTES DE PROMOCIÓN**

Los estudiantes que por incapacidad médica o calamidad doméstica debidamente justificada por escrito y comprobada no hayan asistido al proceso de nivelación final, tendrán la posibilidad de realizarlo en el mes de enero.

## **ARTÍCULO 20. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la Institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. La estrategia de valoración es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.

La valoración integral del desempeño hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

1. Todos los estudiantes deben llevar un portafolio que evidencie su proceso académico en las distintas áreas, conformado por evaluaciones, talleres, guías, producciones textuales, informes de laboratorio, entre otros.
2. Estrategia de valoración integral, es la estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo-assertivo desarrollando las siguientes acciones:
  - a. Informar al estudiante de manera oportuna y clara (al inicio de cada periodo académico) sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
  - b. Realizar el análisis y retroalimentación de los conceptos previos que poseen los estudiantes.
  - c. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
3. Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
4. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
5. Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
6. Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

## **ARTÍCULO 21. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.**

1. El docente de cada asignatura propenderá por la promoción de los estudiantes, a través de diferentes estrategias con el fin de que el estudiante obtenga mejores desempeños.
2. Informar a los padres de familia sobre el avance parcial académico del estudiante, transcurrido el 50% de cada periodo académico.
3. Cada docente llevará registro de las actividades aplicadas y, en caso de ser necesario, las presentará como evidencia al Comité de Evaluación y Promoción, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14.
4. El Comité de Evaluación y Promoción analizará y llevará un registro de los casos de pérdida persistente, realizará el seguimiento y las recomendaciones respectivas a los padres de familia, estudiantes y docentes.
5. Ninguna planilla de asignatura para los informes parciales podrá superar el 25 % de estudiantes con valoraciones inferiores a 3.0. En el caso en que se supere dicho porcentaje, el docente titular de la asignatura presentará la argumentación ante el Comité de Evaluación y Promoción y la Coordinación académica realizará reunión con el Docente y el curso para establecer estrategias de mejoramiento.
6. Cada área académica determinará las actividades de refuerzo y superación, que serán llevadas a cabo por los estudiantes con desempeño bajo; así como los momentos para la presentación y sustentación, en el transcurso del período académico correspondiente. Estos procesos son responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes (Artículos 13 y 15 del Decreto 1290 de 2009).

	I.E.D. TÉCNICO COMERCIAL MARIANO OSPINA RODRIGUEZ SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	AC-CR-SIEE
		VERSIÓN 02
		Página 12 de 22

7. El padre de familia o acudiente será responsable, de primera mano, del desempeño académico y comportamental del estudiante.
8. Una vez enterado el padre de familia o acudiente del bajo desempeño académico del estudiante a través de citaciones, circulares y escritos en los cuadernos; deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la asignatura o director de curso para contribuir activamente en la superación de las dificultades sin esperar al fin del periodo académico o del año escolar.
9. Finalizado cada periodo académico, los estudiantes que registren desempeño bajo en una o más áreas firmarán junto con sus acudientes el formato de compromiso académico.
10. El Comité de Evaluación y Promoción revisará el cumplimiento de los compromisos suscritos entre el estudiante, acudiente y la institución. El reiterado incumplimiento de los compromisos firmados será causal para determinar la permanencia del estudiante en la institución (Artículos 13 y 15 del Decreto 1290 de 2009).
11. Incentivar hábitos de estudio, habilidades blandas, funciones ejecutivas y proceso lecto-escritor en los estudiantes desde las diferentes áreas del conocimiento. En el grado sexto, este proceso se intensificará desde las áreas optativas (Comercio, Manejo Ambiental) durante el primer y segundo periodo académico, los lineamientos serán planteados desde el consejo académico.
12. En la media Técnica (Decimo, Undécimo), se realizará en todas las áreas una preparación intensiva para la presentación de la prueba saber 11 durante las clases de la primer semana de cada periodo académico. En el caso de las modalidades se utilizarán dos horas de su horario para tal fin.
13. Cada una de las asignaturas implementará su propio plan lector que quedará registrado dentro de su planeación de clases, estipulando la estrategia de evaluación del mismo y se socializará el proceso en el tercer trimestre.
14. Elaborar guías de trabajo para abordar los contenidos de las diferentes áreas fundamentales incluyendo textos con el propósito de fortalecer la comprensión lectora de los estudiantes.
15. En el nivel de educación preescolar, se favorecerá el desarrollo de habilidades motoras y el aprendizaje vivencial haciendo uso de los recursos físicos disponibles en la institución.
16. La Institución cuenta con un horario establecido para la atención de los padres de familia, el cual estará publicado en cartelera oficial, en ella se estipulará los horarios de atención de los docentes y directivos docentes.

## **ARTÍCULO 22. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

La valoración individual de las propias acciones es un ejercicio fundamental en la formación de la persona que, facilita la identificación de los avances y las dificultades de su proceso de aprendizaje. De esta manera y teniendo en cuenta las estrategias de evaluación integral, adoptadas por la institución, la autoevaluación tendrá un valor equivalente al 10% de la valoración final de cada asignatura y se aplicará al finalizar cada periodo académico mediante formato institucional. La valoración cuantitativa dada por el estudiante es inmodificable por parte del docente.

## **ARTÍCULO 23. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL S.I.E.E**

1. Adoptar y socializar el sistema institucional de evaluación de estudiantes una vez sea aprobado por el consejo Directivo.
2. Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en el PEI.
3. Realizar reunión de directivos docentes y docentes para el análisis, seguimiento y control del proceso de evaluación de los estudiantes en las asignaturas en las que se presente un mayor porcentaje de reprobación en cada uno de los periodos académicos.
4. Socializar al inicio de cada periodo académico los contenidos, competencias y criterios de evaluación de cada asignatura para promover la comunicación con los estudiantes y acudientes.
5. Atender los requerimientos de los acudientes y estudiantes para programar reuniones con ellos cuando sea necesario a través de las instancias contempladas en el conducto regular; teniendo en cuenta los horarios dispuestos para la atención por parte de directivos docentes y docentes.
6. Los docentes deben llevar un portafolio con los documentos que den cuenta de su labor pedagógica, bien sea en medio físico o digital: malla curricular del grado, plan de área, plan de aula, nivelación, PIAR, rúbricas de evaluación, planillas de notas.

	I.E.D. TÉCNICO COMERCIAL MARIANO OSPINA RODRIGUEZ SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	AC-CR-SIEE
		VERSIÓN 02
		Página 13 de 22

## ARTÍCULO 24. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Comité de Evaluación y Promoción es la instancia que hace las recomendaciones en relación con las actividades de nivelación y superación que deberán cumplir los estudiantes que presenten falencias en la obtención de logros mínimos o competencias definidas para cada área en el plan de estudios. Define además los criterios de promoción escolar.

1. **Conformación:** El Comité deberá regirse por lo establecido en el sistema de evaluación adoptado por la I.E. y se organizará uno para cada grado de la siguiente manera:
  - El Rector o su delegado.
  - Los Coordinadores.
  - Orientación escolar
  - Los directores de curso del correspondiente grado.
  - Docentes que orienten asignaturas en dicho grado.
  - Un representante de los acudientes.
  
2. **Funciones:**
  - a. Reunirse ordinariamente al finalizar cada período académico, para analizar los casos de los educandos con valoraciones inferiores a 3.0, en cualquiera de las áreas y extraordinariamente cuando sean citados por el Rector o su delegado.
  - b. Evaluar el desarrollo de competencias académicas.
  - c. Consignar en actas todas las decisiones, observaciones y recomendaciones.
  - d. Al finalizar el año lectivo, determinar la promoción o no, de los estudiantes de cada grado.

**PARÁGRAFO:** Todos los miembros del Comité de Evaluación y Promoción deberán tener confidencialidad sobre los asuntos tratados, priorizando la protección a los menores.

## ARTÍCULO 25. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

Son informes escritos del desempeño académico y convivencial del estudiante que deben cumplir con los siguientes parámetros:

1. Nombre de las Áreas y Asignaturas.
2. Escala nacional cualitativa según decreto 1290 de 2009 y la valoración cuantitativa según el artículo 6 del SIEE.
3. Registro de ausencias justificadas y no justificadas de cada periodo académico.
4. Intensidad horaria semanal.
5. Observaciones.
6. Firma del Rector, Secretaria Académica y Director de Grupo.

## ARTÍCULO 26. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

1. El año lectivo se divide en tres periodos académicos, en la mitad de cada uno se entregará un reporte escrito parcial del desempeño académico y convivencial de los estudiantes a Coordinación Académica y posteriormente a los padres de familia o acudientes.
2. Al finalizar cada período académico, el acudiente recibirá un informe escrito del desempeño académico y convivencial del estudiante, teniendo en cuenta la escala nacional establecida en el decreto 1290 de 2009.
3. Al finalizar el año escolar, el acudiente recibirá un informe escrito del desempeño académico y convivencial del estudiante durante los tres periodos académicos, el cual define su promoción.

## ARTÍCULO 27: PROTOCOLO PARA LA INASISTENCIA DEL ACUDIENTE A LAS CITACIONES REALIZADAS POR LA INSTITUCIÓN

1. La asistencia de los padres de familia a las reuniones programadas para la entrega de informes escritos es de carácter obligatorio.
2. El acudiente debe justificar su inasistencia por escrito al director de curso, solicitando nueva fecha para ser atendido en un lapso no superior a cinco días hábiles después de la entrega de informes.

	I.E.D. TÉCNICO COMERCIAL MARIANO OSPINA RODRIGUEZ SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	AC-CR-SIEE
		VERSIÓN 02
		Página 14 de 22

3. El acudiente que no justifique su inasistencia será citado por segunda e incluso por tercera vez por coordinación académica.
4. En caso de reiterarse la inasistencia del acudiente se remitirá la situación a la comisaria de familia municipal.

### **ARTÍCULO 28. INSTANCIAS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN A RECLAMACIONES DE ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Si el estudiante y/o su acudiente, tienen reclamaciones acerca del proceso de evaluación pueden resolverlas acudiendo al conducto regular establecido por la institución que se relaciona a continuación:

1. El Docente relacionado con la situación
2. El Docente director de grupo
3. Coordinación académica
4. Comité de Evaluación y Promoción
5. Consejo Académico
6. Consejo Directivo

**PARÁGRAFO:** Las reclamaciones presentadas ante las primeras tres instancias del conducto regular se pueden realizar de forma verbal dejando constancia en el observador del estudiante; de continuar el proceso, toda reclamación se realizará de forma escrita ante la instancia respectiva. Una vez interpuesta la reclamación escrita, la institución contará con cinco (5) días hábiles para dar respuesta a la misma. En caso de que, alguna de las instancias antes mencionadas no sea atendida o resuelta dicha reclamación, podrá dejar en conocimiento de la siguiente instancia.

### **ARTÍCULO 29. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**

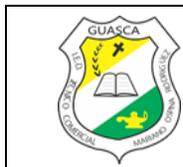
1. Información a padres de familia y acudientes en reunión general sobre el decreto 1290 de 2009 que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica que debe implementar la institución educativa.
2. Estudio del decreto 1290 de 2009 por parte de cada una de las áreas académicas de la institución.
3. Jornadas pedagógicas en mesas de trabajo, donde participan directivos docentes, docentes, acudientes y estudiantes para la construcción del SIEE.
4. Unificación de la propuesta en un documento oficial, teniendo en cuenta las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente, por parte del Consejo Académico.
5. Socialización y revisión del nuevo Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes en Asamblea de Docentes.
6. Aprobación del SIEE por parte del Consejo Académico.
7. Aprobación del SIEE por el Consejo Directivo que tendrá vigencia para el año 2024 hasta nueva reforma.
8. Socialización del SIEE con estudiantes y acudientes al iniciar cada año escolar.
9. La comunidad educativa podrá realizar aportes por escrito en cualquier momento del año y se tendrán en cuenta para estudio y aplicación en el año lectivo siguiente.

**ARTÍCULO 30.** El Presente Acuerdo de Sistema de Evaluación y Promoción Institucional es de obligatorio cumplimiento por parte de cada uno de los estamentos de la Institución.

**ARTÍCULO 31.** Este acuerdo rige a partir del 1 febrero de 2024.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Guasca, 1 de febrero de 2024.



### CONSEJO ACADÉMICO INSTITUCIONAL

DIANA VANESSA ORTEGA ROJAS  
ESPECIALIDAD AMBIENTAL

MARÍA ISABEL JULIO MORENO  
ESPECIALIDAD DE COMERCIO

WILSON ORLANDO SEGURA CASALLAS  
ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES

MARBY JINNETH GUERRERO DUARTE  
ÁREA DE CIENCIAS NATURALES

ALCIRA SANCHEZ AREVALO  
ÁREA DE HUMANIDADES

ENEIDA ISABEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
ÁREA DE MATEMÁTICAS

LUZ MARINA ZARATE GONZÁLEZ  
ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA

CLARA YOLANDA PEÑA PEÑUELA  
ÁREA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

YIMI ARLEY COBOS GUZMAN  
ÁREA DE ARTÍSTICA

JOSÉ ANTONIO DÍAZ CORTES  
AREA DE RELIGION

LILIANA SOFIA PEÑA PENAGOS  
ORIENTADORA ESCOLAR

LUIS ALBERTO NEIRA MONTAÑO  
COORDINADOR ACADÉMICO

NELLY MAYERLY SALAZAR PULIDO  
COORDINADORA DE CONVIVENCIA

DANIEL ALBERTO ALVAREZ RAMOS

**Control del documento:**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Consejo Académico	Consejo Académico	
Fecha: 23/01/2023	Fecha: 23/01/2023	Fecha:

	I.E.D. TÉCNICO COMERCIAL MARIANO OSPINA RODRIGUEZ SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	AC-CR-SIEE
		VERSIÓN 02
		Página 16 de 22

## ANEXO 1

### VALIDACIONES

#### MARCO LEGAL

**Artículo 2.3.3.3.4.1.2. DECRETO 1075 DE 2015.** Procedimiento. Los establecimientos educativos que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas de competencias SABER se encuentren ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada o en el Examen de Estado se encuentren, como mínimo, en categoría alta, podrán efectuar, gratuitamente, la validación de estudios, por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

1. Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones;
2. Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior;
3. Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido;
4. Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento;
5. Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados;
6. No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

Para el caso de requerir la validación del grado Undécimo (11°), se deberá hacer únicamente por medio de la validación de todo el bachillerato ante el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES). Decreto 1075 de 2015 (Artículos 2.3.3.3.4.3.1. a 2.3.3.3.4.3.4.).

#### DE LA ACTUACION INSTITUCIONAL

1. El interesado solicita mediante documento escrito a la Institución Educativa la validación especificando el grado a validar.
2. La solicitud escrita la debe entregar el interesado en la secretaria académica de la institución.
3. Una vez radicada la solicitud se remite a rectoría y una vez recibida el señor rector convoca a reunión extraordinaria al Consejo Académico.
4. Analizada la solicitud en el Consejo Académico, el rector expide resolución rectoral donde avala el proceso de validación solicitado.( ver formato)
5. El docente o docentes que orientan las diferentes áreas/asignaturas en dicho grado diseñan las evaluaciones tipo ICFES a aplicar según el plan de estudios institucional. ( se creará en el drive una carpeta donde reposaran las evaluaciones para validación desde 5° hasta 10°).
6. Las evaluaciones diseñadas en el proceso de validación corresponden a las mallas curriculares desarrolladas por la institución para dicho grado y serán avaladas por el Consejo Académico.
7. Dos semanas después de ser notificado el interesado con la resolución rectoral que avala el proceso de validación, se cita al interesado a presenta el examen de validación.
8. Dos semanas después de aplicar el examen de validación se notificará al interesado el resultado final del proceso de validación mediante resolución rectoral.(ver formato)
9. La evaluación que presenta el estudiante será integral y cubrirá todas las áreas/asignaturas que conforman el Plan de estudios de la institución para el grado a validar.
10. La valoración final será registrada en el libro o registro de validaciones y el estudiante que presento la validación hará parte del libro de registro Escolar de Valoración Institucional.( ver formato).
11. Se Realizará la evaluación únicamente para el grado que el estudiante quiere validar, superada la evaluación se entenderán por ese solo hecho validados todos los grados anteriores.

	<p>I.E.D. TÉCNICO COMERCIAL MARIANO OSPINA RODRIGUEZ SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</p>	AC-CR-SIEE
		VERSIÓN 02
		Página 17 de 22

12. Una vez aprobada la ruta y protocolo en el Consejo Académico sobre validaciones, se remitirá para a la aprobación definitiva y modificaciones ante Consejo Directivo de la Institución para su adopción e implementación.
13. Al finalizar cada año escolar el Rector(a) de cada institución educativa deberá informar en formato digital (CD) a la Secretaría de Educación de Cundinamarca, las validaciones practicadas en el año. El reporte y certificaciones expedidas deberán estar consignados en el Registro Escolar, archivos físicos y magnéticos correspondientes. Decreto 1075 de 2005. Artículo 2.3.3.3.4.1.3.

	I.E.D. TÉCNICO COMERCIAL MARIANO OSPINA RODRIGUEZ SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	AC-CR-SIEE
		VERSIÓN 02
		Página 18 de 22

**RESOLUCION NÚMERO \_\_\_\_\_**

FECHA: \_\_\_\_\_

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, GUASCA CUND.

En uso de sus atribuciones legales y

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que La Institución Educativa teniendo en cuenta la Ley 115 de 1994 en su artículo 89, el Decreto No. 2832 de agosto 16 de 2005 y la Circular 000013 de 27 de febrero de 2023 emanada por la Secretaria de Educación de Cundinamarca, por medio de la cual se autoriza a esta institución educativa para practicar validaciones por grados de estudios de educación formal básica y media Técnica hasta grado décimo durante el año lectivo 2023.

Que la Institución Educativa TECNICO COMERCIAL MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, GUASCA CUND. en el año 2022 fue clasificada en los exámenes pruebas ICFES –SABER-11 en Categoría B.

2. Que \_\_\_\_\_ C.C. No. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_ Departamento del \_\_\_\_\_, ha solicitado se le practique examen de validación del grado \_\_\_\_\_ de Educación Básica y Media Técnica pendiente de acreditar teniendo en cuenta los Considerandos de la presente resolución.

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO UNICO: Practicar el examen de validación a: \_\_\_\_\_ . identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_, teniendo en cuenta la Ley 115 de 1994 en su artículo 89, el Decreto No. 2832 de agosto 16 de 2005 y la Circular 000013 de 27 de febrero de 2023 emanada por la Secretaria de Educación de Cundinamarca.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes

de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA RECTOR**  
**Rector**

	<b>I.E.D. TÉCNICO COMERCIAL MARIANO OSPINA RODRIGUEZ</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	AC-CR-SIEE
		VERSIÓN 02
		Página 19 de 22

ACTA DE VALIDACION No. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICO  
COMERCIAL MARIANO OSPINA RODRIGUEZ

CERTIFICA:

Que: \_\_\_\_\_ Identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_, presentó en esta Institución Educativa el examen de validación del Grado \_\_\_\_\_ de Educación Básica y Media Técnica en el año 2.02\_\_ con las valoraciones que a continuación se expresan, teniendo en cuenta La Ley 115 de 1994 en su artículo 89, El Decreto No. 2832 de Agosto 16 de 2005 y la Circular 000013 de 27 de febrero de 2023 emanada por la Secretaria de Educación de Cundinamarca, por medio de la cual autoriza a la Institución Educativa TECNICO COMERCIAL MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, para practicar validaciones por grados de estudios de Educación Formal Básica y Media Técnica durante el año lectivo, y la Resolución Institucional Interna No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_ del año 202\_\_

**GRADO \_\_\_\_\_ DE EDUCACION BASICA Y MEDIA TECNICA AÑO 2.02\_\_**

AREAS	VALIDACION	
	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
CIENCIAS SOCIALES		
EDUCACIÓN ARTISTICA		
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES		
EDUCACIÓN RELIGIOSA		
MATEMÁTICAS		
HUMANIDADES		
LENGUA CASTELLANA		
IDIOMA EXTRANJERO		
TECNOLOGIA E INFORMATICA		
ÁREAS OPTATIVAS		
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS		
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS		

El presente certificado es fiel y autentica copia tomada de su original que reposa en el libro de Registro de Calificaciones (Validaciones) del año 2.02\_\_ Expedido en \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año 202\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL RECTOR

C.C. \_\_\_\_\_

	I.E.D. TÉCNICO COMERCIAL MARIANO OSPINA RODRIGUEZ SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	AC-CR-SIEE
		VERSIÓN 02
		Página 20 de 22

**1.1. Contenido del libro de validación:**

	<p align="center"> <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL  TECNICO COMERCIAL MARIANO OSPINA  RODRIGUEZ.GUASCA CUND.</b> </p> <p align="center"> <b>RECONOCIMIENTO OFICIAL, BACHILLETATO  TECNICO</b>  <b>RESOLUCION No. 003915 DE OCTUBRE 1 DE 2003</b>  <b>SECRETARIA DE EDUCACION DE  CUNDINAMARCA</b> </p>
---	---

**LIBRO DE VALIDACIONES**

**FOLIO:** \_\_\_\_\_ **FECHA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL ESTUDIANTE:** \_\_\_\_\_

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** \_\_\_\_\_ **GRADO VALIDADO:** \_\_\_\_\_

**DOCENTES RESPONSABLES**

AREA	NOMBRE DEL DOCENTE	FIRMA
CIENCIAS SOCIALES		
EDUCACIÓN ARTÍSTICA		
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES		
EDUCACIÓN RELIGIOSA		
MATEMÁTICAS		
HUMANIDADES		
LENGUA CASTELLANA		
IDIOMA EXTRANJERO		
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		
ÁREAS OPTATIVAS		
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS		
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS		



### RESUMEN DE LA VALIDACION.

AREAS	VALIDACION	
	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
CIENCIAS SOCIALES		
EDUCACIÓN ARTISTICA		
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES		
EDUCACIÓN RELIGIOSA		
MATEMÁTICAS		
HUMANIDADES		
LENGUA CASTELLANA e		
IDIOMA EXTRANJERO		
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		
ÁREAS OPTATIVAS		
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS		
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS		

Resolución Rectoral de validación N° \_\_\_\_ de (DD-MM-AA).

Firma del Rector (a). \_\_\_\_\_

	I.E.D. TÉCNICO COMERCIAL MARIANO OSPINA RODRIGUEZ SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	AC-CR-SIEE
		VERSIÓN 02
		Página 22 de 22

**ACUERDO No. 001**  
(FECHA)

**POR EL CUAL SE ACTUALIZA, ADOPTA Y SE EXPIDE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE  
EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE), DE LA  
I.E.D. TECNICO COMERCIAL  
MARIANO OSPINA RODRIGUEZ  
GUASCA, CUNDINAMARCA**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Departamental Técnico Comercial Mariano Ospina Rodríguez, en uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), y el Decreto 1290 del 16 de abril del 2009.

**CONSIDERANDO:**

- a. Según Acuerdo No 001 de enero 24 de 2024, por el cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE.
- b. Se hace necesario actualizar el Sistema Institucional de Evaluación SIEE, de acuerdo con los nuevos requerimientos de la propuesta pedagógica.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar, expedir y publicar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, de la Institución Educativa Departamental Técnico Comercial Mariano Ospina del municipio de Guasca, Cundinamarca, en el Articulado que continua.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar, expedir y publicar unas modificaciones y adiciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, y se incluyen unos mejoramientos al Proyecto Educativo Institucional.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Guasca, Cundinamarca a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

En constancia firman los miembros del Consejo Directivo 202\_\_

(ORIGINAL FIRMADA)

**DANIEL ALBERTO ALVAREZ RAMOS**  
**RECTOR**